



*Ayuntamiento de Colindres*

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

**ASUNTO: Corrección Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión, mediante acceso libre - oposición libre, de tres plazas de Agente de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2020).**

En el BOC nº: 26, de 27 de octubre de 2020, se publica anuncio relativo a Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión, mediante acceso libre - oposición libre, de tres plazas de Agente de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2020). Detectado error de transcripción mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2021 se acuerda su corrección de modo que:

Donde dice:

**Novena.- Calificación de los ejercicios.-**

Los ejercicios serán calificados de la siguiente forma:

Los **ejercicios primero y segundo**, se calificarán de cero (0,00) a diez (10,00) puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en cada uno de ellos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de dos (2,00) puntos, por exceso o defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Debe decir:

**“Novena.- Calificación de los ejercicios.-**

Los ejercicios serán calificados de la siguiente forma:

Los **ejercicios primero y segundo**, se calificarán de cero (0,00) a diez (10,00) puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en cada uno de ellos.

Respecto del **primer ejercicio (teórico tipo test)** en cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta acertada puntuará 0,2 puntos, cada pregunta errónea restará 0,05 puntos y cada pregunta sin contestar 0 puntos.

Respecto del **segundo ejercicio (caso práctico)** las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. A continuación, se eliminarán las notas individuales que difieran en más de dos (2,00) puntos, por exceso o defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.”

En el BOC nº: 15, de 25 de enero de 2021, se publica anuncio relativo a definitiva admitidos y excluidos, nombramiento de Tribunal y convocatoria para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, para la provisión, mediante acceso libre - oposición libre, de tres plazas de Agente de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2020). Detectado error de transcripción:

Donde dice:





## *Ayuntamiento de Colindres*

*Alameda del Ayuntamiento, 1  
Telf. 942 67 40 00  
39750 Colindres (Cantabria)*

*“Aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, y sometida a exposición pública para la presentación de subsanación de documentación, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia 20/2021, se aprueba definitivamente la relación de admitidos y excluidos de las pruebas para para la provisión, mediante acceso libre, de una plaza de Agente de Policía Local, Subescala de Servicios Especiales, Administración Especial (funcionario de carrera), incluida en la OEP 2020, que se transcribe:”*

Debe decir:

*“Aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, y sometida a exposición pública para la presentación de subsanación de documentación, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia 20/2021, se aprueba definitivamente la relación de admitidos y excluidos de las pruebas para para la provisión, mediante acceso libre, de tres plazas de Agente de Policía Local, Subescala de Servicios Especiales, Administración Especial (funcionario de carrera), incluidas en la OEP 2020, que se transcribe:”*

En Colindres, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)*

